

Extracto de la Resolución conjunta de la DGFPyEA y SCE sobre el procedimiento abierto con carácter permanente para la Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o la formación no formal (BOC nº 132 de 29 de Junio de 2021)

1. Unidades de Competencia convocadas

Se convocan las Unidades de Competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales de niveles 1, 2 y 3 recogidas en los Anexos. En el Anexo I se recogen todas las Cualificaciones. En el Anexo II, las Cualificaciones con indicación de los Certificados de Profesionalidad. En el Anexo III, las Cualificaciones con los Títulos de Formación Profesional en los que están incluidas y que se ofertan en Canarias. Finalmente, en el Anexo IV, las Cualificaciones sin titulación asociada. Todos estos Anexos se actualizarán en función de las Unidades de Competencia incluidas en la oferta existente de Formación Profesional en Canarias vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, como se establece en el artículo 10.1 del RD 1224/2009.

2. Requisitos para la admisión en el momento de presentar la solicitud

a) Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta familiar de ciudadanía de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España, en vigor.

b) **Edad :**

- **18 años** cumplidos en el momento de la inscripción para el Nivel 1 de Cualificación.
- **20 años** cumplidos en el momento de la inscripción para los Niveles 2 y 3 de Cualificación.

c) **Experiencia laboral relacionada** con las Competencias profesionales que se quieren acreditar:

- Para el **Nivel 1** de Cualificación, 2 años con un mínimo de 1200 horas de trabajo en total en los últimos 15 años
- Para los **Niveles 2 y 3**, al menos 3 años ó 2000 horas trabajadas en los últimos 15 años.

d) **Formación relacionada** con las Competencias profesionales que se quieren acreditar:

- Para el **Nivel 1**: al menos 200 horas de formación adquirida en los últimos 10 años. Si el Módulo Formativo asociado a la Unidad de Competencia es de menor duración, presentar la acreditación de dichas horas.
- Para los **Niveles 2 y 3**: al menos 300 horas de formación adquirida en los últimos 10 años. Si el Módulo Formativo asociado a la Unidad de Competencia es de menor duración, presentar la acreditación de dichas horas.

En el caso de que la Unidad de Competencia cuente con requisitos adicionales, poseer documento que justifique dicho requisito. No poseer el Certificado de Profesionalidad ni el Título de Formación Profesional que contenga las Cualificaciones solicitadas.

e) Personas candidatas de **procedimientos anteriores en la Comunidad Autónoma de Canarias**:

- demostrar nueva formación o experiencia profesional significativas en las Unidades de Competencia de la Cualificación no acreditadas anteriormente, y que le hayan permitido adquirir la competencia profesional. En este caso, además de la solicitud, sólo debe aportar documento que justifique dicha nueva formación o experiencia.

3. Documentación a presentar (Modelos disponibles en la Sede Electrónica, https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/6907, o en la Sede Electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6907 y en los Puntos de Información).

a) **Solicitud debidamente cumplimentada**: Las personas candidatas podrán inscribirse en una o más cualificaciones profesionales. Para ello deberá presentar una solicitud por cada Cualificación a la que quiera optar.

b) **Copia** del DNI, NIE o pasaporte. Para **personas extranjeras**: copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta familiar de ciudadanía de la Unión Europea, copia de autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor.

c) **Curriculum Vitae Modelo europeo** con el historial personal y/o formativo.

d) Documentación para acreditar la **experiencia laboral**:

- Personas trabajadoras **por cuenta ajena**: 1. Vida laboral donde conste el nombre de la empresa, categorías y períodos de contratación; 2. Contrato de trabajo o Certificado de empresa donde conste la duración de los períodos de contratación, el tipo de actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado. Debe estar sellado y firmado por la persona responsable de la entidad que lo certifica.
- Personas trabajadoras **autónomas o por cuenta propia**: Vida laboral y Declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada y el tiempo dedicado.
- Personas trabajadoras de carácter **voluntario o becarias**: certificación de la organización en la que consten las actividades y funciones realizadas, fechas y el nº total de horas dedicadas. Debe estar sellada y firmada por la persona responsable de la entidad que lo certifica (modelo disponible en las web del SCE y del CIFP Los Gladiolos).

- e) Documentación que acredite la **formación** de aprendizajes no formales relacionada con las Unidades de Competencia, en la que figuren los contenidos, la fecha de realización y las horas de formación, certificado por la entidad y organismo legalmente reconocido que la impartió.
- f) En ausencia de oposición de la persona solicitante, el SCE recabará los documentos citados que han sido elaborados por cualquier administración electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Asimismo, será posible requerir al solicitante la aportación de documentación cuando dichos datos no estuvieran disponibles para la Administración a través de los citados sistemas de intercambio de información.
- g) Personas **participantes** en **procedimientos anteriores** además de la solicitud, deben aportar documentación acreditativa de nueva formación o experiencia profesional significativas, según puntos c) y d) de este Apartado 3, en dicha Cualificación.
- h) Todos los documentos podrán ser **copia simple**. Si no están redactados en castellano, se acompañarán de traducción oficial.
- i) En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para su comprobación en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. Asimismo, tal y como se establece en el artículo 69.4 de la misma Ley, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- j) La presentación de la solicitud implicará la plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido/a en el procedimiento.
- k) El envío de comunicaciones a las personas seleccionadas durante las diferentes fases del procedimiento se hará mediante mensajes SMS, a través del teléfono y/o de correo electrónico facilitado por las personas interesadas en la solicitud de inscripción.

4. Lugares de presentación y plazos

Además de telemáticamente, también podrán presentarse de forma presencial en la red de oficinas del SCE o en cualquiera de sus sedes de la Avenida Dr. de la Rosa Perdomo, nº 2, 38010-Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si se opta por una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que quede sellada y fechada por la persona funcionaria del servicio, antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, también serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas desde el día siguiente a la publicación del Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo (BOE nº 59, de 10.3.2021)

5. Criterios y listas de admisión

1. Para ser admitido/a en el procedimiento será obligatorio: a) Presentar la solicitud de participación y la documentación requerida debidamente. b) Cumplir con los requisitos previstos.
2. Cuando se publiquen las listas de aspirantes admitidos en el procedimiento se iniciará la fase de asesoramiento. Se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del SCE https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, tal y como se establece en la Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Secretaria General, por la que se dispone la sustitución de la publicación de los actos y comunicaciones en el tablón de anuncios o edictos por la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE. Asimismo, dichas listas se publicarán a nivel informativo en la página web del SCE: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>
3. El plazo máximo para resolver la admisión en el procedimiento será de seis meses desde que la solicitud tenga entrada en el registro electrónico del SCE. En caso de que no se dicte resolución expresa en plazo, la solicitud presentada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

6. Tasas

Las personas seleccionadas no deberán abonar tasas.

7. Lugar de realización

1. El procedimiento se desarrollará principalmente en los centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, los Centros Integrados públicos de Formación Profesional y los Centros de Referencia Nacional de Canarias.
2. Teniendo en cuenta el número de personas candidatas seleccionadas y su lugar de residencia se determinará la realización del procedimiento en otros centros y sedes de Canarias, cuando se considere necesario. A estos efectos, podrán utilizarse otros centros que imparten Formación Profesional y otros espacios ubicados fuera de los centros docentes, en las islas. En estos casos, se podrá suscribir convenios con empresas y otras entidades públicas o privadas.